



Detenido/a o Deportado/a?

Una Guía Breve Para Mantener La Custodia de Sus Hijos

Los padres detenidos y expulsados pueden tomar medidas para proteger a sus hijos y mantener sus derechos de paternidad (es decir, el derecho a conservar a sus hijos y tomar decisiones sobre lo que sucede con ellos).

Si usted tiene hijos y es detenido por las autoridades de inmigración, haga lo siguiente:

- 1) **PIDA AYUDA.** Si no entiende esta información, pida ayuda al ICE, al personal del centro de detención, a un bibliotecario, capellán, abogado, o algún familiar o amigo.
- 2) **INDIQUE AL ICE QUE TIENE HIJOS. SOLICITE REALIZAR UNA LLAMADA TELEFÓNICA PARA DISPONER EL CUIDADO DE SUS HIJOS.** Siga solicitando. Asegúrese de que Funcionario de Expulsión sepa que usted tiene hijos.
- 3) **TRATE DE QUE LO LIBEREN.** Si tiene hijos y no sabe quién los está cuidando, avise inmediatamente en el ICE. También puede pedirle a su Oficial de Deportación sobre la "Libertad Condicional Humanitaria" ("*Humanitarian Parole*"), "Liberación bajo Palabra de Honor" ("*Release on Recognizance*"), "Liberación Supervisada" ("*Supervised Release*") o una "Alternativa a la Detención" ("*Alternative to Detention*"), o una audiencia para fianza.
- 4) **PIDA "DISCRECIÓN PROSECUTORIAL."** Dígale a su Oficial de Deportación (en ocasiones llamado un Oficial del Caso) que tiene hijos, especialmente si usted es la persona que se encarga principalmente de ellos ("cuidador primario"). Pídale al Oficial sobre la "discreción prosecutorial" en su caso.
- 5) **CONSIGNA UN ABOGADO.** Los padres y tutores tienen derechos legales sobre sus hijos. Un abogado le ayudará a entender los sistemas de bienestar de la infancia y de corte familiar, que pueden ser muy diferentes en cada estado o condado. El abogado le ayudará a entender cómo funcionan las leyes y los sistemas del lugar en el que viven sus hijos. Es posible que usted pueda conseguir servicios legales gratuitos de un abogado si tiene un caso de bienestar de la infancia. Pida ayuda para conseguir un abogado. Puede pedir ayuda a los abogados migratorios, a los bibliotecarios, a un capellán, a voluntarios, amigos o familiares.
- 6) **SI SUS HIJOS VIVIRÁN CON UN AMIGO O FAMILIAR, CONSIDERE OTORGAR A ESA PERSONA UN PERMISO FORMAL PARA QUE ACTÚE COMO SU CUIDADOR.** Puede entregar a esa persona un permiso temporal para que tome decisiones sobre sus hijos (por medio de un "poder"). Otra opción es entregar a esa persona una tutela legal a largo plazo. Consulte con un abogado de la familia acerca de sus opciones. Contacte a la asociación de abogados del estado donde viven sus hijos y solicite información acerca de un abogado familiar.
- 7) **SI NO SABE DÓNDE SE ENCUENTRAN SUS HIJOS, DETERMINE SI HAN SIDO COLOCADOS EN EL SISTEMA DE AYUDA SOCIAL INFANTIL.** Contacte a la agencia local de ayuda social infantil en el estado donde están viviendo sus hijos, o llame a ChildHelp al 1-800-4-A-CHILD (1-800-422-4453). Solicite que lo transfieran a la agencia local correcta de ayuda social infantil.
- 8) **ASEGÚRESE DE QUE EL SISTEMA DE AYUDA SOCIAL INFANTIL SEPA QUE USTED ESTÁ DETENIDO Y CÓMO CONTACTARLO.** Proporcione a la ayuda social infantil (1) su nombre completo y otros nombres por los que usted sea conocido, (2) la dirección del centro de detención donde usted es retenido, (3) su fecha de nacimiento, (4) su país de nacimiento y (5) su número de registro de extranjero (A #). Si es transferido a un centro de detención diferente, asegúrese de informar a ayuda social infantil.
- 9) **CONTACTE AL CONSULADO DE SU PAÍS DE ORIGEN SI SE SIENTE CÓMODO PARA HACERLO.** Allí podrán ayudarlo a encontrar un abogado familiar, a coordinar entre ICE y la agencia de ayuda social infantil y a participar en el caso de ayuda social de su hijo si usted es expulsado.
- 10) **MANTÉNGASE EN CONTACTO CON SUS HIJOS, LA PERSONA QUE LOS CUIDA Y/O EL TRABAJADOR DEL CASO DE AYUDA SOCIAL INFANTIL.** Solicite que sus hijos los visiten en el centro de detención, de ser posible. Si esto no es

posible, llámelos y escríbalos periódicamente. Mostrar que desea mantener una relación con sus hijos es muy importante para recuperarlos. Asegúrese de que la agencia de ayuda social infantil y los demás participantes en el cuidado de sus hijos sepan que desea reunirse con ellos.

- 11) PARTICIPE EN EL PLAN DE REUNIFICACIÓN DE LA AYUDA SOCIAL INFANTIL.** Asegúrese de que la agencia de ayuda social infantil y el tribunal de familia sepan sobre sus esfuerzos para hacerlo. Si no puede hacer las cosas indicadas en el plan porque está detenido o ha sido expulsado, informe a la ayuda social infantil y al tribunal de familia acerca de sus esfuerzos. Solicite cambiar el plan para incluir cosas que puede hacer en detención o en su país de origen.
- 12) PARTICIPE EN TODAS LAS AUDIENCIAS DEL TRIBUNAL DE FAMILIA.** Participe en todas las audiencias del tribunal de familia. Puede participar en persona, por video y/o por teléfono. Si usted está detenido, presente al ICE el aviso del tribunal de familia y solicite que lo ayuden a participar. Puede encontrar una copia de la "Directiva de intereses para padres" del ICE (también conocida como Directiva de facilitamiento de los intereses de los padres en el curso de actividades de cumplimiento de inmigración civil). Puede descargarla aquí: (http://wrc.ms/ICE_par_dir). Esta directiva explica los pasos que la agencia debe tomar para ayudarlos a participar en un procedimiento del tribunal de familia. Solicite al ICE que lo ayude a participar con bastante anticipación a la fecha del tribunal. Si el ICE no lo permite, solicite al tribunal que emita una orden que requiera su participación.
- 13) ASEGÚRESE DE QUE EL CUIDADOR DE SUS HIJOS TENGA LOS ORIGINALES DE LOS DOCUMENTOS IMPORTANTES DE SUS HIJOS PARA QUE SUS HIJOS PUEDEN VIAJAR A SU PAÍS DE ORIGEN SI USTED LO DESEA.** Esto incluye pasaportes, visas, registros escolares y registros médicos. Obtenga copias de estos documentos para usted. Si enfrenta la expulsión y sus hijos no están en el sistema de ayuda social infantil, solicite al ICE que coordine que usted y sus hijos dejen juntos el país.
- 14) COORDINE DE LOS CUIDADOS O LOS VIAJES DE SUS HIJOS SI USTED SERÁ REMOVIDO.** Si usted es sujeto de una orden definitiva de remoción/deportación y el ICE planea removerlo, el ICE ha declarado que tratará de trabajar con usted para organizar lo necesario con sus hijos (siempre y cuando usted haya mantenido sus derechos parentales). Esta organización puede ser que usted arregle la tutela de sus hijos para que puedan permanecer en los Estados Unidos, o que obtenga documentos de viaje para sus hijos para que puedan acompañarlo a su país de origen. Si sus hijos se encuentran en el sistema de ayuda social infantil, la agencia de ayuda social infantil decidirá si pueden unirse a usted en su país de origen. Informe sus deseos a la agencia de ayuda social infantil y solicite que continúen trabajando para poder reunirse con sus hijos.
- 15) CONTINÚE PARTICIPANDO EN LA AYUDA SOCIAL INFANTIL Y EL PROCESO DEL TRIBUNAL DE FAMILIA INCLUSO DESPUÉS DE HABER SIDO EXPULSADO.** Si usted es expulsado y sus hijos están en el sistema de ayuda social infantil, aún necesitará cumplir el plan de reunificación y participar en un tribunal de familia para recuperarlos. Si el tribunal de familia programa una audiencia sobre la rescisión de sus derechos de paternidad, puede solicitar al gobierno de los EE. UU. que le otorgue libertad bajo palabra humanitaria para volver brevemente a los EE. UU. para concurrir al tribunal.

*Al pedir ayuda en el ICE, comuníquese primero con el ICE en el centro de detención donde está detenido, después el Enlace Local de la Comunidad ICE/ERO en el lugar en el que se encuentre detenido. Un familiar o amigo puede encontrar la información de contacto de esta persona en: <http://www.ice.gov/contact/ero> . Si no le satisface su respuesta, o si no le dan la ayuda que necesita, usted o un familiar o amigo pueden llamar a la **Línea de Ayuda para Detenidos del ICE al 1-888-351-4024.***

Para mas información, ver "Detenida y deportada: Qué pasará con mis hijos o hijas", una guía detallada para padres detenidos o deportados, preparado por la Comisión Para Mujeres Refugiadas. Una copia de la guía se encuentra en la computadora de la biblioteca legal de vuestro centro de detención y www.wrc.ms/detained-parents-toolkit .

Descargue en Español: www.wrc.ms/1wTsmwq **Descargue en Inglés:** www.wrc.ms/1qYqvrP

**Más información se encuentra en la página web de la COMISIÓN PARA MUJERES REFUGIADAS
Programa de Derechos y Justicia para Inmigrantes:** www.wrc.ms/detained-parents-toolkit